# ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º CD-106-2026

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

| CONCEPTO | INFORMACIÓN |
|---|---|
| Contratante | Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, NIT 890.985.016-3 |
| Representante del contratante | MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, Directora General |
| Contratista | JUAN CARLOS ZAPATA JIMÉNEZ, C.C. 1.035.432.082 |
| Contrato | CD-106-2026 |
| Fecha de suscripción | 3 de agosto de 2026 |
| Fecha de inicio | 3 de agosto de 2026 |
| Terminación inicialmente prevista | 18 de diciembre de 2026 |
| Plazo pactado | 136 días |
| Valor inicial | DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($10.861.427) |
| Honorarios mensuales | $2.395.903 |
| CDP / RP | CDP 190 del 21/07/2026 / RP 196 del 23/07/2026 |
| Rubro | 2.3.2.02.02.0090965112320204 – Eventos, torneos y festivales |
| Supervisión | Dirección General del INDER Copacabana, |

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de apoyo a la gestión para el apoyo arbitral, operativo y administrativo en la planeación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de torneos, festivales y eventos deportivos y recreativos institucionales, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos, la normatividad vigente, el adecuado desarrollo de las competencias y el cuidado de los escenarios deportivos, así como el soporte al líder de torneos y festivales del Instituto en los procesos asociados a juzgamiento, programación, seguimiento administrativo y reporte de resultados.

## 3. COMPARECENCIA Y ANTECEDENTES

En Copacabana, Antioquia, con fecha prevista de suscripción del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), comparecen MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en calidad de

Directora General y representante del INDER Copacabana, y JUAN CARLOS ZAPATA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.035.432.082, en calidad de contratista, con el propósito de documentar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios CD-106-2026. La fecha de suscripción consignada deberá coincidir con la fecha real de firma de ambas partes.

El contrato fue suscrito e inició su ejecución el 3 de agosto de 2026, por un plazo de ciento treinta y seis (136) días y con fecha de terminación inicialmente prevista para el 18 de diciembre de 2026. Las partes acuerdan terminar anticipadamente su ejecución el 19 de octubre de 2026, inclusive, por mutuo acuerdo. La causa concreta que motiva la decisión deberá incorporarse y soportarse en el expediente: [INDICAR LA CAUSA REAL DE LA TERMINACIÓN Y EL DOCUMENTO QUE LA ACREDITA].

La terminación anticipada no constituye, por sí misma, declaratoria de incumplimiento, imposición de sanción ni reconocimiento de perjuicios. La liquidación determina el corte de ejecución, los pagos identificados, los saldos susceptibles de reconocimiento y los recursos no ejecutados, sujetos al informe final de supervisión y a las certificaciones de Tesorería y Presupuesto.

## 4. ACUERDOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

**PRIMERO.** TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios CD-106-2026, con fecha efectiva del diecinueve (19) de octubre de 2026, inclusive, sin que se causen honorarios por períodos posteriores a dicha fecha.

**SEGUNDO.** CESE DE ACTIVIDADES Y ENTREGA. A partir de la terminación cesan las obligaciones de ejecución sucesiva, sin perjuicio de la entrega de informes, evidencias, documentos, actas, planillas, accesos y demás elementos o bienes institucionales a cargo del contratista, así como de las obligaciones que por su naturaleza subsistan. El supervisor verificará el recibo a satisfacción y dejará constancia de las entregas correspondientes.

## 5. BALANCE ECONÓMICO Y RELACIÓN DE EGRESOS

Para el cálculo proporcional se aplica la convención de meses de treinta (30) días: del 3 al 30 de agosto, veintiocho (28) días; septiembre, treinta (30) días; y del 1 al 19 de octubre, diecinueve (19) días. Total: setenta y siete (77) días. A razón de $2.395.903 mensuales, el valor proporcional estimado de la ejecución es $6.149.484,37. Este cálculo no reemplaza la verificación de la prestación efectiva del servicio ni la certificación del supervisor.

| CONCEPTO | VALOR / ESTADO |
|---|---|
| Valor total contratado | $10.861.427,00 |
| Días de ejecución hasta 19/10/2026 (convención de 30 días) | 77 días |
| Valor proporcional estimado de ejecución (77/30 × $2.395.903) | $6.149.484,37 |
| Egreso identificado en la relación aportada | $2.236.176,13 |
| Saldo susceptible de pago, sujeto a verificación y recibo a satisfacción | $3.913.308,24 |

| | |
|---|---|
| Saldo contractual no ejecutado para liberar, previa conciliación | $4.711.942,63 |
| Saldo aritmético total | $10.861.427,00 |

RELACIÓN DE EGRESOS:

| N.º DE EGRESO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 0000797 | 10/09/2026 | $2.236.176,13 |

El saldo susceptible de pago no constituye una orden automática de desembolso. Su reconocimiento requiere informe final de supervisión y recibo a satisfacción, cuenta de cobro, soportes de seguridad social y cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y contables. Si la conciliación de Tesorería o el informe de supervisión arrojan cifras diferentes, el balance deberá ajustarse antes de la firma del acta.

## 6. ACUERDOS DE LIQUIDACIÓN

**TERCERO.** VALOR EJECUTADO. Sujeto a certificación final del supervisor y conciliación con Tesorería, el valor proporcional estimado de los servicios prestados hasta el 19 de octubre de 2026 asciende a SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($6.149.484,37).

**CUARTO.** PAGOS Y SALDO. En la relación suministrada se identifica el egreso n.º 0000797 del 10 de septiembre de 2026, por DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($2.236.176,13). Descontado dicho egreso del valor proporcional estimado, resulta un saldo susceptible de pago al contratista de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($3.913.308,24), sujeto a certificación del supervisor y verificación de pagos adicionales por Tesorería.

**QUINTO.** RECURSOS NO EJECUTADOS. El saldo estimado no ejecutado asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($4.711.942,63), susceptible de liberación o reducción del compromiso presupuestal, una vez se concilie el saldo del RP n.º 196 y se certifique el valor efectivamente causado.

**SEXTO.** ESTADO DE OBLIGACIONES Y SALVEDADES. El supervisor certificará el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, el estado de los informes y soportes, la entrega de bienes o documentos y la existencia de reclamaciones o pendientes. No se declara paz y salvo integral mientras esté pendiente la verificación o el pago de los valores aquí identificados. Se deja expresa salvedad sobre el saldo susceptible de pago y cualquier diferencia que resulte de la conciliación documental.

**SÉPTIMO.** EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Con la suscripción de esta acta, una vez completados y verificados sus soportes, las partes formalizan el corte contractual al 19 de octubre de 2026. La terminación anticipada no exonera de responsabilidades por hechos anteriores ni extingue las obligaciones expresamente reconocidas en esta liquidación.

**OCTAVO.** PUBLICACIÓN Y ARCHIVO. Incorpórese el acta y sus soportes al expediente contractual, publíquese en SECOP II conforme a las reglas aplicables y tramítese ante Presupuesto la liberación del saldo no ejecutado, previa certificación de los valores definitivos.

## 7. DOCUMENTOS SOPORTE PARA FIRMA DEFINITIVA

Deberán obrar en el expediente: (i) Solicitud de terminación anticipada, con su motivación; (ii) constancia de entrega de documentos, accesos, herramientas y demás elementos a cargo del contratista.

## 8. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, el documento se proyecta con fecha de suscripción del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en Copacabana, Antioquia.

El CONTRATANTE,

**MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**

Directora General

El CONTRATISTA,

**JUAN CARLOS ZAPATA JIMÉNEZ,**
**C.C. 1.035.432.082**

| PROPÓSITO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró y Proyectó | Nombre: Maria Camila Torres Duque<br>Cargo: Abogada | | 19/10/2026 |
| Revisó: | Nombre: Maria Camila Torres Duque<br>Cargo: Abogada | | 19/10/2026 |
| Aprobó: | Nombre: Maria Camila Torres Duque<br>Cargo: Abogada | | 19/10/2026 |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma* | | | |